MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS CAMINOS VECINALES

Obra : **Llamado Nº 81/2012 Licitación Pública Internacional para la "Construcción de puentes de Hº Aº en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones" ID Nº 231130 – Paquete 3. Contrato SG Ministro N° 119/2013.**

Contratista : **ING. ENRIQUE PARISI**

Fiscalización : **CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC**

Tema : **Convenio Modificatorio Nº 2**

Fecha : **30 de Mayo de 2018.**

El Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato SG Ministro Nº 119/2013, suscrito con la empresa ING. ENRIQUE PARISI, fue presentado por la Fiscalización CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC según Exp. MEU Nº 47177/2017 en fecha 22/11/2017, solicitado a su vez por la contratista a la Fiscalización.

El Ing. Fransisco Mereles responsable de la Supervisión de la obra de referencia, remite el informe técnico a través de Memorándum de fecha 22/01/2018, con parecer favorable a proseguir con los tramites de suscripción del Convenio.

En la carta de presentación la Fiscalización manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 2 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.
En atención a lo mencionado, la Coordinación Técnica de Obras de la GPCV, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☐	☑	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas
7-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018.

87 (ochenta y siete)

8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☑	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.

Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 2, el monto del contrato sufre un incremento de Gs. 371.901.410 (Guaraníes: Trescientos setenta y un millones, novecientos un mil, cuatrocientos diez) IVA incluido, que representa un aumento del 11,57% respecto al monto del contrato original de Gs. Gs. 3.214.556.194. (Guaraníes: Tres mil doscientos catorce millones, quinientos cincuenta y seis mil, ciento noventa y cuatro.-) IVA incluido; dando un importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en los Convenios Modificatorios 1 y 2, la suma de Gs. 4.223.638.129 (Guaraníes Cuatro mil doscientos veinte y tres millones, seiscientos treinta y ocho mil, ciento veinte y nueve.-) IVA incluido.

Las modificaciones a implementarse a través del presente Convenio Modificatorio son necesarias e incluyen aumento y disminución de cantidades previstas en rubros contractuales e incorporación de ítems nuevos, ampliación del plazo contractual debido al aumento del alcance de la obra.

Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo contractual de la Obra para el Paquete 3, aumenta en 56 días por ampliación de obra, a partir de la aprobación del presente convenio.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica d su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

ING. OLGA ORUE RIVAS
Oficial Técnico de Certificaciones y Obras
Coordinación Técnica de Obras

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra del MOPC y el Informe elaborado por la Coordinación Técnica de Obras de la GPCV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Gerencia da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 y remite los documentos a la Gerencia General para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. JULIO RIOS MARECOS
Gerente
Gerencia de Proyectos Caminos Vecinales